



Expte. N° 8.368/24

**VISTO:**

Ley Orgánica de Municipalidades N°2.756;

El reclamo de las y los vecinos de calle Int. Andreu entre las calles Libertad y 20 de Junio, y

**CONSIDERANDO:**

Que los vecinos de dichas calles reclaman que los barrenderos municipales no están trabajando en la zona,

Que la acumulación de tierra y residuos en ambas manos de calle Int. Andreu genera estancamientos de agua,

Que este agua acumulada no permite el tránsito de los vecinos, destruye las calles, y prolifera la reproducción de mosquitos,

Que en este contexto epidémico de dengue en nuestra región, es muy peligrosa la reproducción del mosquito.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 1.965/2.024**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda, ordene el cumplimiento del recorrido de barrenderos en calle Int. Andreu entre las calles Libertad y 20 de Junio.

**ART.2º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 16 de mayo de 2.024.

  
Antonela Liparelli  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
Jorge Murabito  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
	14.05.2024
Anotado por	LAURA S.
Archivado por	

